

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Junta de Clasificación y Revisión DE ZAMORA

A los Ayuntamientos de la provincia.

No habiendo dado cumplimiento los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, á la Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 21 de Diciembre anterior, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 154, relativa á la remisión á esta Junta de certificación del tipo de jornal medio de un bracero, se interesa de los mismos la remitan antes del día 19 del actual.

Ayuntamientos.

Boya, Ceadea, Ferreras de abajo, Ferreras de arriba, Fonfria, Losacio, Morales de Valverde, Navianos de Valverde, Rabanales, Riofrio, San Pedro de Zamudia, Santa María de Valverde, San Vicente de la Cabeza, Tábara, Trabazos, Videmala, Villaveza de Valverde, Alcubilla de Nogales, Ayoó, Bercianos de Vidriales, Bretocino, Brime de Urz, Camarzana, Micereces de Tera, Morales de Rey, Pubblica de Valverde, Quiruelas de Vidriales, Rosinos de Vidriales, Santovenia, Sitrama de Tera, Tardemez, Villaferreña, Villaveza del Agua, Argusino, Fariza, Malillos, Moral de Sayago, Moraleja de Sayago, Palazuelo de Sayago, Piñuel, Sobradillo de Palomares, Torregamones, Villamor de Cadozos, Villardiegua de la Ribera, Zafara, La Bóveda de Tnro, Cañizal, Cuelgamures, Fuentesauco, Fuentespreadas, El Maderal, Mayalde, El Piñero, San Miguel de la Ribera, Cernadilla, Galende, Justel, Lubián, Manzanal de los Infantes, Otero de Centenos, Otero de Sanabria, Palacios de Sanabria, Pedralba, Puebla de Sanabria, Rionegro del Puente, Terroso, Trefacio, Ungilde, Abezames, Belvér, Bustillo del Oro, Fresno de la Ribera, Fuentesecas, Gallegos del Pan, Malva, Matilla la Seca, Pobladura de Valderaduey, Pozoantiguo, Sanzoles, Venialbo, Villavendimio, Quin-

tanilla del Monte, Quintanilla del Olmo, San Agustín, San Esteban del Molar, Vega de Villalobos, Vidayanes, Villalobos, Villanueva del Campo, Villárdiga, Andavías, Arcenillas, Arquillos, Bsnegiles, Casaseca de Campeán, Casaseca de las Chanas, Cazorra, Cerecinos del Carrizal, Cubillos, Entrala, Gema, La Hiniesta, Madridaas, Montamarta, Pajares, Peleas de abajo, Piedrahita de Castro, Pontejos, Valcabado, Villanueva de Campeán y Villáralbo.

Diputación provincial de Zamora

CIRCULAR

Se advierte á los Ayuntamientos de esta provincia que están en descubierto con esta Diputación, que en un plazo improrrogable de diez días se expedirán las certificaciones de apremio contra los que en el citado plazo no ingresen en la Caja provincial sus débitos por atrasos, corriente y moratorias caducadas.

Al propio tiempo, se pone en conocimiento de todos aquellos que tienen concedida moratoria, el deber en que están de ingresar el tercer trimestre correspondiente al actual ejercicio, de ingresarlo en la Depositaria provincial dentro del mes corriente.

Zamora 9 de Febrero de 1923.—El Presidente, J. Bermúdez Bernardo. R—537

INTERVENCIÓN

Cédulas personales.

Relación de los Ayuntamientos de la provincia, que en el ejercicio de 1924-25 no han utilizado la facultad de imponer recargos municipales sobre cédulas personales que se adicionan á la relación fecha 30 de Enero último y que con arreglo al apartado E) del artículo 226 del Estatuto provincial, tienen derecho solamente por la formación del padrón y cobranza del impuesto, á una comisión del 5 por 100 de las cantidades que recauden.

Fuentelapeña, Pedralba, Perilla de Castro, Pias, Pino del Oro, Riofrio, Riego del Camino y Palacios de Sanabria.

Zamora 8 de Febrero de 1926.—El Interventor, José F. Dominguez.

Sesión de 9 de Febrero de 1926.

La Comisión acordó aprobar la precedente relación y que se publique en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia, para que los Ayuntamientos que la misma expresa, si no estuvieren conformes por entender les corresponde mayor participación, lo manifiesten en el término de diez días, contados desde la publicación en el BOLETIN de este acuerdo, que se considerará firme pasado que sea dicho plazo.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, Casaseca.

R—538

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

CIRCULAR

Acuerdo tomado para rendir un homenaje nacional á los aviadores que hacen el raid Palos-Buenos Aires y bases para la suscripción.

Recibidos en esta Comisión los acuerdos tomados por la Comisión provincial de Murcia que copiados dicen:

«La raza española, fuerte y abnegada, nos ofrece en estos momentos alto ejemplo de su heroísmo, que es legítimo orgullo nuestro y admiración del mundo entero. Tres intrépidos aviadores, comprometiendo en la empresa sus vidas, hánse lanzado, ébrios de entusiasmo patrio, á la conquista de los espacios, uniendo, más que ya lo estaban, en estrechísimo abrazo de amor y de espiritualidad á la madre España con sus hijas las Repúblicas subamericanas.

Hállase hondamente conmovido por esta proeza gigantesca el espíritu nacional y de todos los corazones españoles se alza un himno de alabanzas para esos hombres que han de añadir brillantísima página á nuestra gloriosa historia inmortal.

En estos momentos de regocijo y de fervores patrios, el Diputado que suscribe, queriendo exteriorizar de modo expresivo el sentir unánime de la Nación, deseosa de mostrar su gratitud á los heroicos hijos que tan alto han puesto su nombre y de conmemorar suceso de tan honda transcendencia, tiene el honor de proponer se adopte por unanimidad el siguiente acuerdo:

Que por esta Corporación se inicie una suscripción nacional, á la cual pueden contribuir las Diputaciones, Ayuntamientos y otras entidades oficiales y particulares, como asimismo cuantos españoles quieran hacerlo, señalándose al efecto, estas cuotas:

Diputaciones, cuota máxima, 50 pesetas; mínima, 25; Ayuntamientos, 25 y 5; otras entidades y sociedades particulares y oficiales, 25 y 5; particulares, 2 y 0'25.

El producto de esta suscripción se destinará, una parte, á costear una medalla de la Virgen de Loreto, Patrona de los aviadores, de oro y piedras preciosas, como homenaje y recuerdo á cada uno de los expedicionarios, y el sobrante, si lo hay, á la adquisición de aparatos con destino á la Aeronáutica nacional.

En la Casa de la Diputación Provincial á 28 de Enero de 1926.—Juan H. Castillo.

Acordó además la Comisión transcribir inmediatamente al Sr. Gobernador Civil de la provincia dicha moción, para que, á su vez, la comunique al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por si éste juzga oportuno trasladarla á los Gobernadores civiles de otras provincias.»

El de Murcia, viendo con sumo agrado el acuerdo y asociándose al justo y merecido homenaje, dirigió telegrama al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el que con la alteza de miras que tanto le caracteriza, envió el siguiente telegrama: «Me parece bien la iniciativa de esa Comisión Provincial relativa á suscripción para costear medallas y aparatos para aeronáutica y desde luego puede comunicarlo á los demás Gobernadores directamente pues la invitación por este Ministerio quitaría carácter de espontaneidad á la idea, dándole el de mandato que debe evitarse. Yo también considero digno de elogio el acuerdo de esa Corporación á la que felicito y saludo afectuosamente lo mismo que á V. E.»

El importe de la suscripción debe enviarse por las respectivas provincias á la Diputación de Murcia antes del día veinte de Marzo próximo.»

Esta Comisión, en sesión de 9 de los corrientes, haciendo suyas las consideraciones de la Comisión provincial de Murcia, y dado el fin patriótico que se persigue, acordó abrir la suscripción en esta provincia iniciándola con cincuenta pesetas, y poner en conocimiento de los Ayuntamientos y particulares este acuerdo y los de la de Murcia por conducto del BOLETIN OFICIAL.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo se publica en el referido periódico, significando que las cantidades serán entregadas en la Depositaria de esta Diputación, dándose resguardo de las mismas á quien lo interese, y que la suscripción quedará cerrada el 19 del próximo mes de Marzo, ya que el día 20 del mismo tiene que ser remitido el importe de lo recaudado.

Zamora 12 de Febrero de 1926.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca. R—561

DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora

ANUNCIOS

Por la Dirección General de Tesorería y Contabilidad, se anuncia la provisión de la zona de recaudación que á continuación se expresa, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1920, Real orden de 14 de Enero de 1921 y Real decreto de 23 de Mayo de 1925, respectivamente, bajo las condiciones que fija la *Gaceta de Madrid* de 9 del actual.

Zona: Colmenar Viejo.

Provincia: Madrid.

Premio: 2 por 100.

Fianza para funcionario: 101.597'31 pesetas.

Fianza para particulares: 203.194'62 pesetas.

Zamora 10 de Febrero de 1926.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Mendoza.

Por la Dirección General de Tesorería y Contabilidad, se anuncia la provisión de la zona de recaudación que á continuación se expresa, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1920, Real orden de 14 de Enero de 1921 y Real decreto de 23 de Mayo de 1925, respectivamente, bajo las condiciones que fija la *Gaceta de Madrid* de 9 del actual.

Zona: Ayora.

Provincia: Valencia.

Premio: 3'75 por 100.

Fianza para funcionarios: 28.054'48 posetas.

Fianza para particulares: 36.108'97 pesetas.

Zamora 10 de Febrero de 1926.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Mendoza.

R—547

Ayuntamientos

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Hallándose incluidos en el alistamiento de los pueblos que á continuación se expresan los mozos que también se citan, para el reemplazo de 1926, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Quintas, se les cita por el presente por ignorarse su paradero, para que comparezcan ante los Ayuntamientos respectivos á las operaciones de rectificación del alistamiento el Domingo 31 de Enero á las diez y á la clasificación y declaración de soldados el día 7 de Marzo, á las ocho, bajo las responsabilidades de ley, con que desde luego quedan conminados.

Mahide.

Andrés Román Fernández, hijo de José y Antonia.

Jesús Manjón de Vega, hijo de Margarita

Roelos.

Eduardo Cerezal Piorno, hijo de Justo y María.

Felipe Moralejo Panero, hijo de Germán é Isabel.

Manuel Manso Casado, hijo de José y Francisca.

José González Herrero, hijo de Andrés y Consuelo.

Mateo Pérez Ramos, hijo de Antonio é Isabel.

Villalpando.

Galo Abad Pino, hijo de Aurora,
Eustaquio Alonso Fernández, hijo de Lucas y Justa.

Inocencio Argüello Raposo, hijo de Santiago y Páula.

Leonides Bernardino Baladrón Asensio, hijo de Santos y Emérita.

Isaias Fernández Fernández, hijo de Luis y Teodora.

Isidro Fernández García, hijo de Francisco y Valeriana.

Pedro Fernández Sánchez, hijo de Gregorio y Victoria.

Cayo Ramón García Gómez, hijo de Ramón y Concepción

Enrique Gómez Allende, hijo de Francisco y Maximina.

Alejandro González Redondo, hijo de Fiden-
cio y Matea.

León Gutiérrez Hernández, hijo de Abundio y Aurelia.

Isidro Eusebio López Redondo, hijo de Tomás y Fermína.

Felicísimo Melaneo Martínez Chamorro, hijo de Francisco y Adriana.

Leonardo Prada Rodríguez, hijo de Luciano y Juliana.

Pablo Prieto Robles, hijo de Pablo y Anisia.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanente, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1924 á 1925, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Rabano de Aliste, año de 1924-25

CÉDULAS PERSONALES

Se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, los padrones de cédulas personales, para oír reclamaciones contra ellos en dicho plazo, de los pueblos siguientes:

Rosinos de Vidriales, San Miguel del Valle, Micereces de Tera, San Ciprián, Rabano de Aliste, Villaveza del Agua, Otero de Sarriegos, Villamor de la Ladre, Arrabalde, Castrogonzalo, Tardobispo, Calzadilla de Tera, Vega de Tera, Manzanal de arriba, Piñuei, San Cristóbal de Entreviñas, Hermisende, San Vicente del Barco.

Terminadas por las respectivas Comisiones la rectificación del padrón de habitantes de los pueblos que á continuación se expresan, conforme al artículo 33 del Estatuto municipal, se encuentran expuestas al público en las Secretarías respectivas por el término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no será admitidas.

Castrogonzalo, Villárdiga, Villamor de la Ladre, Manzanal de arriba, Valdescorriel, Puebla de Sanabria y la lista de compromisarios para Senadores Villamor de la Ladre, Castrogonzalo y Manzanal de arriba la lista de compromisarios y el Censo de la Cría Caballar y Mular.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1925-26, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten.

Prado, año de 1926-27.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes personal y real para el año de 1925-26, se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Bretocino, año de 1925-26.

Villalube, año de 1925-26.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Diciembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Servi- dumbres
			Centiáreas	Hectáreas		
Margarita González Mayado	Benavente	P. 983 en Guadaña	490		N. Abel Calvo, M. Tomás Iglesias, P. camino Montaña y N. Jesús García.	Ninguna
Faustino García González	Idem	Id. 225 en Picos y Pilares	490		N. lindera divisoria, M. Eladio Jerez, P. camino Vega Requejo y N. Manuel Ferreras.	
Arsenio Justo Rubio	Idem	Id. 494 en E. del Jardín	490		N. Pedro López, M. camino vado Santiago, P. Domingo Blanco y N. carretera Mombuey.	
Lucio de Castro Benayas	Idem	Id. 517 en id.	490		N. Francisco Gutiérrez, M. camino vado Santiago, P. Agustín Gallego y N. carretera Mombuey.	
Domingo Fernández	Idem	Id. 445 en Sequedal	490		N. Francisco Caveró, M. Caño las Sorribas, P. con dicho Caño y N. José Fernández.	
Sofía Martínez Rodríguez	Idem	Id. 461 en id.	490		N. Hilarión Anta, M. Emilio García, P. con el cauce y N. Pedro Hernando.	
Jacinta Beneitez García	Idem	Id. 932 al 934 en Valmorrio	980		N. Tomasa Prieto, M. camino puente hierro, P. Nicasio Esteban y N. carretera las Sorribas.	
Ubaldo Castaño Nieto	Idem	Id. 314 en Sequedal	490		N. Jerónimo Marañón, S. Angel Rapino, P. Alejandra Mateos y N. Condesa Patilla.	
Julio Otero Mateos	Idem	Id. 94 y 95 en Picos y Pilares	980		N. Salvador de Castro, M. parcelas de Santa Cristina, P. Inocencio del Palacio y N. camino Vega Requejo.	
Ciriaco Martínez Vega	Idem	Id. 987-992 y 994 en E. del Jardín	1470		N. carretera Mombuey, S. camino Tamaral, E. camino Montaña y O. Vicente Colinas.	
Juan Antonio Alfonso Turiel	Idem	Id. 36 al 39 en Picos y Pilares	1960		N. camino servidumbre, M. Gil Ferrero, P. prado de Concejo y N. Timoteo Fernando.	
Pedro Hernando San Juan	Idem	Id. 277 en Sequedal	490		N. camino Vega Requejo, M. Francisco Mateos, P. con dicho camino y N. Teresa Pérez.	
El mismo	Idem	Id. 422 en id.	490		N. Condesa Patilla, M. camino Vega Requejo, P. María Vara y N. Francisco Mateos.	
Olegario de Castro Rodríguez	Idem	Id. 836 en E. del Jardín	490		N. Epifanio Rodríguez, M. camino Tamaral, P. Fermín Calzón y N. con el solicitante.	
Ambrosio Bermejo Sastre	Idem	P. n. 448 en el Sequedal	490		N. Leoncio Palmero, M. Caño las Sorribas, P. Francisco Caveró y N. Salustiano Otero.	
El mismo	Idem	Id. 310 y 311 en id.	490		N. Pedro Fidel, M. camino Vega Requejo, P. Alejandro Martínez y N. Emiliano Martínez.	
Nicolás Rodríguez Páz	Idem	Id. 37 al 40 en E. del Jardín	980		N. José González, M. camino vado Santiago, P. Emilio González y N. mitad parcelas núms. 37 al 40	
Severiano Colinas Fidalgo	Idem	Id. 145 en Picos y Pilares	490		N. Caño del Molino, P. camino servidumbre, N. Francisco Vara y M. Celio Huerga.	
Venancio Riesco Mayado	Idem	Id. 579 en E. del Jardín	490		N. Fausto Ledo, M. camino vado Santiago, P. José Calvo y N. carretera Mombuey.	
Andrés Castaño Fernández	Idem	Id. 986 en Valmorrio	490		N. con la cañada, M. Desiderio Méndez, P. Alfonso Herrero y N. camino Santa Cristina.	
El mismo	Idem	Id. 975 en Guadaña	490		N. Caño las Sorribas, M. Gabriel Rodríguez, P. con la Montaña y N. Juan Toledo.	
Bonifacio Núñez Fernández	Idem	Id. 497 en E. del Jardín	490		N. Jerónimo Pedrero, M. camino vado Santiago, P. viuda de Lozano Pajares y N. carretera Mombuey.	
Cándido González Serrano	Idem	Id. 24 en Picos y Pilares	490		N. Urbano Vázquez, M. camino Vega Requejo, P. terrenos Santa Cristina y N. Juliana Nieto.	
Valeriano Clemente Rabanales	Idem	Id. 468 en Sequedal	490		N. Saturnino Esteban, M. Caño las Sorribas, P. José Losada y N. camino Vega Requejo.	
Rogelio Rábano Cadierno	Idem	Id. 682 en E. del Jardín	490		N. Domingo Casquero, M. Francisco Alonso, P. Bernardino Huerga y N. camino vado Santiago.	
Casimiro Díez González	Idem	Id. 685	490		Por los cuatro puntos cardinales con parcelas de Perfecto Periña y Bernardino Huerga.	
Antonio Hernando Prada	Idem	Id. 929 en Valmorrio	400		N. Daniel Gullón, M. Victoria García, P. Tomasa Prieto y N. carretera las Sorribas.	
Margarita de Vega Huerga	Idem	Id. 639 en E. del Jardín	490		N. Lorenzo Florez, M. Caño del Jardín, P. Casto Sanabria y N. carretera Mombuey.	
Tomás Núñez Vaquero	Idem	Id. 260 en Picos y Pilares	490		N. Caño del Molino, M. Cándido Villar, P. con varias cabeceras y N. Dámaso Blanco.	
El mismo	Idem	Id. 699 en E. del Jardín	490		N. Francisco Gómez, M. varias cabeceras, P. Rafael Rodríguez y N. camino servidumbre.	
Victoria García Castro	Idem	Id. 930 en Valmorrio	490		N. Daniel Gullón, M. camino puente hierro, P. Jacinta Beneitez y N. lindera divisoria.	
Fernando Maniega Montaña	Idem	Id. 267 en Sequedal	490		N. Victoriano Cachón, M. Luciano Casas, P. camino Vega Requejo y N. Gregorio Laguna.	
Primo Maniega Rábano	Idem	Id. 464 en id.	490		N. Hilarión Anta, M. Francisco de Vega, P. Caño las Sorribas y N. Hilarión Anta.	
Benigno Vázquez Zamora	Idem	Id. 8 en Picos y Pilares	490		N. camino Vega Requejo, M. Angel Prieto, P. terreno Santa Cristina y N. Manuel Craqui.	
Antonio Martínez Fernández	Idem	Id. 857 al 859 en Valmorrio	1470		N. Eugenio Calvete, M. camino Santa Cristina, P. cañada Real y N. Rafael Pajares.	
El mismo	Idem	Id. 844 en id.	490		N. Pablo Martín, M. camino Santa Cristina, P. Sabino de Vega y N. Lucilo Infestas.	
María Delgado Aparicio	Idem	Id. 278 en Sequedal	490		N. Julio Pérez, M. Marta Corral, P. camino Vega Requejo y N. Condesa Patilla.	
Abel Calvo Herrero	Idem	Id. 781 en Guadaña	490		N. río Orbigo, M. Emilia Torres, P. camino Montaña y N. Margarita García.	

Juzgados de primera instancia**BERMILLO DE SAYAGO**

Don Lino Martín Carnicero, Juez de primera instancia é instrucción de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Fiscal municipal suplente del distrito de Fresno de Sayago, en este partido, se pone en conocimiento de los que reúnan las circunstancias que determina el Real decreto de 30 de Octubre de 1923, publicado en la *Gaceta* del 31, para que puedan solicitar dicho cargo, presentando sus instancias con los documentos comprobantes de sus condiciones y méritos, debidamente reintegradas, en este Juzgado, en término de quince días contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, las solicitudes en papel timbrado y correspondiente y reintegradas con póliza de la mutualidad judicial de dos pesetas.

Dado en Bermillo á 2 de Febrero de 1926.—Lino M. Carnicero.—El Secretario, Cristóbal del Río. R—413

BENAVENTE

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que debiendo proveerse las vacantes de Fiscal de Brime de Sog, Juez de Burganes de Valverde y Juez de Pública de Valverde, se hace público en el periódico oficial de la provincia, para que los que tengan alguna de las preferencias que determinan el artículo 2.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, los soliciten de este Juzgado en la forma que expresa dicho artículo en relación con el sexto de expresado Real decreto, y en término de quince días.

Dado en Benavente á 1.º de Febrero de 1926.—Vicente Marín.—El Secretario, Manuel Pardo. R—413

ALCAÑICES

Don Florentino Romero Losada, Juez de instrucción accidental de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día veintisiete de Febrero próximo, á las once y media, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con rebaja de un veinticinco por ciento, la venta en pública subasta de las fincas que al final se reseñan, embargadas á Francisco García Castaño, vecino de Sejas de Aliste, para pago de las responsabilidades pecuniarias de la causa número nueve de mil novecientos veinticinco, contra él seguida, por tenencia de armas de fuego sin licencia, y de las de éste procedimiento, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, que no existen títulos de propiedad y que los licitadores deberán consignar previamente para poder tomar parte en la subasta el diez por ciento del valor de los bienes.

Reseña de las fincas.

1.ª Una tierra al pago de Rizamonte, término de Sejas de Aliste, de cabida treinta y tres áreas, linda al Este otra de Pablo Macho; Sur, otra de Esteban Faundez; Oeste, tierras particulares y Norte, herederos de Eusebio Prieto, valorada en trescientas pesetas.

2.ª Otra al pago de Cucituelo, de cabida treinta y cinco áreas, linda al Este otra de Joaquín Faundez; Sur, camino vecinal; Oeste, Pe-

dro Rodríguez y Norte, término de Rábano, valuada en cuatrocientas pesetas.

3.ª Otra al mismo sitio, de cabida treinta áreas, linda al Este otra de Santos Faundez; Sur, Esteban Faundez; Oeste, herederos de Dionisio Rodríguez y Norte, término de Rábano, tasado en trescientas pesetas.

Dado en Alcañices á treinta de Enero de mil novecientos veintiseis.—Florentino Romero. P. S. M., Hipólito Codesido. R—418

PUEBLA DE SANABRIA*Cédula de citación.*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye por muerte de Josefa Guzmán Prada, ocurrido en Rábano, se hace saber al hijo de esta Gregorio Sánchez Guzmán, el derecho que tiene á mostrarse parte en dicho sumario, desde ahora hasta el trámite de calificación fiscal y á renunciar ó no á los perjuicios.

Puebla de Sanabria veintinueve de Enero de mil novecientos veintiseis.—El Secretario, Francisco Romero. R—374

Edicto.

Hallándose vacantes en este partido los cargos de Juez municipal de Asturianos y Juez suplente de Cobreros, se hace saber al público por medio de este edicto, á fin de que los que aspiren á ser nombrados para dichos cargos, presenten sus solicitudes y documentos debidamente reintegrados en este Juzgado de primera instancia en el término de quince días, contados desde la publicación del presente en el periódico oficial.

Puebla de Sanabria 1.º de Febrero de 1926.—El Secretario judicial, Francisco Romero. R—535

Juzgados militares.**SALAMANCA**

Regimiento de Infantería La Victoria, número 76.

Requisitoria.

Rodríguez Carbajal, Teodoro; hijo de Gregorio y de María, natural de Carbajales, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiun años de edad, domiciliado últimamente en Espadañedo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76, D. Pablo Peña Sánchez, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Salamanca 27 de Enero de 1926.—El Comandante, Juez instructor, Pablo Peña. R—332

MEDINA DEL CAMPO

14 Regimiento de Artillería Pesada.

Requisitoria.

Núñez Monterrubio, Baldomero; hijo de Marcelo y de Bibiana, natural de Cobreros, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, sus señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Cobreros y sujeto á expediente por

haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado militar, ante el Juez instructor D. Guillermo Siso Pedros, Teniente de Artillería con destino en el 14 Regimiento Pesado, de guarnición en Medina del Campo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Medina del Campo 17 de Enero de 1926.—El Teniente, Juez instructor, Guillermo Siso. R—173

CÁCERES

Regimiento de Infantería Segovia, número 75.

Requisitorias.

García Sastre, Miguel; hijo de Fulgencio y de Marcelina, natural de Calzada, provincia de Zamora, de veintiun años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Toro para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor D. Luis Masip Pérez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres 26 de Enero de 1926.—El Juez instructor, Luis Masip. R—378

Calzón Lobato, Manuel; hijo de Isabel, natural de Uña de Quintana, provincia de Zamora, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 660 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Toro para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor D. Luis Masip Pérez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres 28 de Enero de 1926.—El Juez instructor, Luis Masip. R—380

Fernández Martín, Dionisio; hijo de Cándido y de Benita, natural de Viñas, provincia de Zamora, de veintiun años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor D. Luis Masip Pérez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Segovia, número 75, de guarnición en Cáceres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres 29 de Enero de 1926.—El Juez instructor, Luis Masip. R—379

IMPRENTA PROVINCIAL**ANUNCIOS****Arriendo de pastos.**

Se arriendan los del monte de las Pajas, de Villalpando, desde 1.º de Marzo en adelante.

Para tratar, con D. Felipe Esteva, Avenida de Requejo, número 7, Zamora, ó D. Aquilino Gómez, en Aspariegos.